

Santiago, 2 de octubre de 2025

**DE 06191-25**

Señor  
Juan Carlos Araya González  
Representante Legal  
**AR Energía Chile SpA.**  
Presente

**Ref.:** Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo, proyecto AR Panimávida BESS Retiros (NUP 5774).

[1] Carta OP01149-25. Ref.: Solicita habilitación de retiros mediante SUCTD AR PANIMÁVIDA BESS RETIROS que conectará en la futura SE AR Panimávida Solar en 33 kV, de fecha 09 de mayo de 2025.

**Responde a: OP01149-25.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) presentada por AR Energía Chile SpA., mediante la carta de la Ref. [1] y a través de la plataforma Acceso Abierto, para habilitar la componente de carga o retiro de energía desde el Sistema Eléctrico Nacional, por un valor de 7,8 MW, del proyecto “AR Panimávida BESS” (NUP 5166).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 56° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*, el Coordinador autoriza la SUCTD presentada para el proyecto “AR Panimávida BESS Retiros”, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Uso de Capacidad Técnica Disponible Definitivo (ICTDD).
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa AR Energía Chile SpA. deberá dar cumplimiento a las condiciones aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **diciembre de 2026**.

En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 58° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zúñiga Araya**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO/MMA/OAG/BAZ

Incl.: "2510-DAA-ICTDD-PR5774-V1".  
"Anexos ICTDD\_5774" (Disponibles en plataforma de acceso abierto).

c.c.:

Sr. Víctor León Pérez - Coordinador de proyecto de AR Energía Chile SpA.  
Sr. Ítalo Gula Chacoff - Coordinador de proyecto de AR Energía Chile SpA.  
Sr. David Zamora Mesías - Encargado Titular de Alfa Transmisora de Energía S.A.  
Sr. Rodrigo Guell - Encargado Suplente de Alfa Transmisora de Energía S.A.  
Sr. Sergio Zamora Ramírez - Encargado Titular de Bioenergías Forestales SpA.  
Sr. Marcelo Lagos - Encargado Suplente de Bioenergías Forestales SpA.  
Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.  
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

### Anexo 1

#### Condiciones de aprobación de la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 56° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible del proyecto “AR Panimávida BESS Retiros”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

<p>Punto de conexión aprobado</p>	<p>El punto de conexión para la conexión del proyecto “AR Panimávida BESS Retiros” corresponde a la S/E Elevadora del proyecto AR Panimávida Solar NUP 2539 en 33 kV.</p> <p>Se deja constancia que la aprobación del proyecto “AR Panimávida BESS Retiros” (NUP 5774) queda sujeta a la declaración en construcción y posterior materialización del proyecto AR Panimávida BESS (NUP 5166). Por consiguiente, la presente autorización permanecerá válida mientras la Solicitud de Uso de Capacidad Técnica Disponible (SUCTD) del Proyecto AR Panimávida BESS (NUP 5166) se encuentre vigente.</p>
<p>Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión</p>	<p>El desarrollo del proyecto se encuentra sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa vigente, entre ellas, con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio y sus respectivos anexos aplicables.</li> </ul>
<p>Condiciones de conexión</p>	<p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SUCTD dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico “Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión”, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
<p>Obras necesarias</p>	<p>Según lo indicado por AR Energía Chile SpA mediante el documento “Antecedente _ N3 - INSTALACIONES_QUE_SE_ADECUAN” no se identifican instalaciones que sea necesario adecuar, modificar o reforzar en el sistema de transmisión dedicado bajo análisis.</p>
<p>Carácter del uso de la capacidad técnica disponible</p>	<p>Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.</p>

<p>Plazo para declararse en construcción</p>	<p>El proyecto AR Panimávida BESS Retiros deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en <b>diciembre de 2026</b>.</p> <p>De acuerdo con el artículo 58° del Reglamento, quedará sin efecto la aprobación de uso de capacidad técnica en el caso que la empresa solicitante incumpla los requisitos o plazos establecidos en el presente informe.</p>
--	---